



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

Inf 43
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2420-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 1947-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 02.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 14.10.2015 a la **Sra. Jesús María GARCIA DE MALDONADO**, identificada con DNI N° 03594404, propietaria del inmueble donde se encuentra una Antena (antirreglamentaria), quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01029 de fecha 28.05.2015, **"INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULAR SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"** (Código B-225) Equivalente al 100% de la UIT, lugar de la infracción Ubicado en Calle Amotape N° 626 AA.HH Santa Teresita - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la **Sra. Jesús María GARCIA DE MALDONADO**, identificada con DNI N° 03594404, propietaria del inmueble donde se encuentra una Antena (antirreglamentaria), quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01029 de fecha 28.05.2015, **"INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULAR SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"** (Código B-225), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Calle Amotape N° 626 AA.HH Santa Teresita - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RLU/ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES